



Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Departamento de Estructuras Organizativas

INFORME DIAGNÓSTICO

ORGANIZACIONAL

Junta del Distrito Municipal de Villa Magante,
Provincia Espaillat,
Rep. Dom.

Elaborado por:
Ruddy J. Reyes

Santo Domingo, D.N.
Marzo, 2024

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.- METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL.....	5
Misión:	6
Visión:	6
Valores:	6
4.2 Base Legal.....	7
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)	7
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	8
5.1 Estructura Organizativa Actual	8
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	11
6.1 Áreas de Mejora	11
6.2 Recomendaciones	13
6.3 Estructura Organizativa Propuesta	15
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	16
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	17
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	18
IX.- ANEXOS.....	20

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes, así como, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar a la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.
- c) Manual de Organización y Funciones de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el *“Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público”*, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

4.1 Reseña e historia de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, Municipio, Provincia Espaillat, Rep. Dom.

Primeros fundadores de esta Villa son José y Miguel Balbuena hijos de los señores Manuel Balbuena y Ramona Melo, estos en el 1843 compraron los terrenos de magante al señor Luis, desde Río Piedra hasta Río San Juan por la cantidad de US\$ 550 dólares americanos. Su nombre fue dado por los primeros pobladores procedentes de España que vivían en un lugar llamado Magante.

En 2005 en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional fue promulgada la ley en donde la sección Magante, perteneciente al municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Villa Magante, cuya cabecera será el pueblo Las Yaguas.

Este distrito está dividido de en tres secciones que son: La Ceiba, La Cantera, Vereda al Medio y la zona urbana conocida como las Yaguas.

Villa Magante está ubicada alrededor de hermosas playas y abarcando el complejo turístico más

importante de la provincia Esparillat se encuentra el recién fundado Distrito de Villa Magante, ubicado en el centro de Gaspar Hernández y Río San Juan con una cantidad habitacional de 3,789, según el último censo de 2002.

Misión:

Impulsar el desarrollo y la integración del distrito municipal de villa magante, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Visión:

Ser un ayuntamiento auto-suficiente y confiable, que cumpla con las necesidades de las comunidades, dando un servicio de calidad y eficiencia, ofreciéndoles a sus trabajadores oportunidades de desarrollo intelectual.

Valores:

- Responsabilidad
- Colaboración
- Comunicación
- Equidad
- Transparencia
- Acceso a los Servicios
- Compromiso comunitario

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Ley núm. 79-99, que eleva la Sección de Sonador, del municipio de Piedra Blanca, provincia de Espaillat, a la categoría de Distrito Municipal, del 24 de julio del año 1999.

4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

Los distritos municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
- Director Distrital

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Recursos Humanos
- Libre Acceso a la Información
- Jurídico

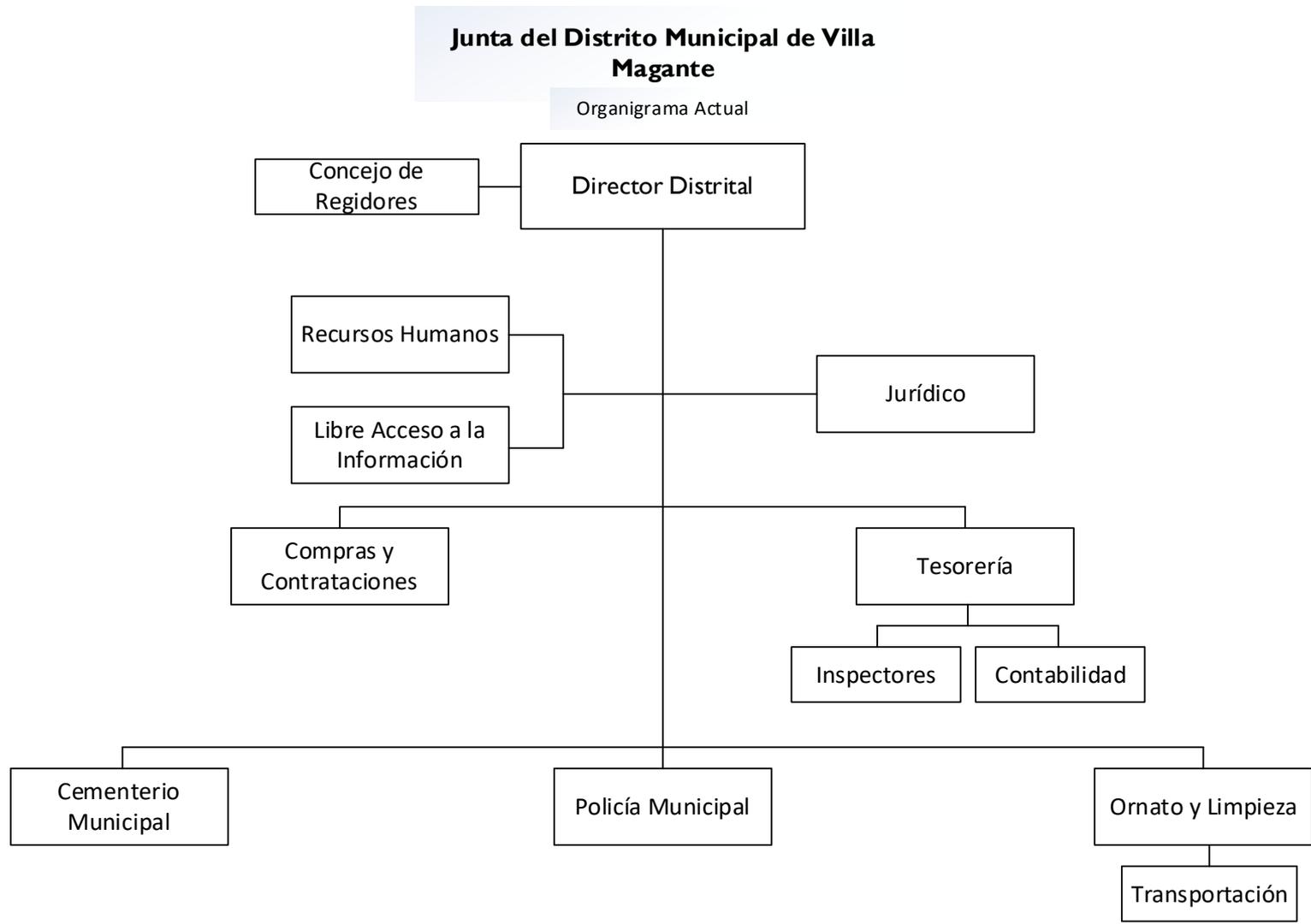
Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Compras y Contrataciones
- Tesorería, con:
 - Inspectores
 - Contable

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Cementerio Municipal
- Policía Municipal
- Ornato y Limpieza, con:
 - Transportación

5.2 Organigrama según levantamientos.



VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información de la Junta del Distrito Municipal de Villa Magante se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. No se evidencia un órgano de integración social, que permita la participación social y comunitaria en procesos de diseño de políticas públicas, planificación y toma de decisiones para la gestión municipal.
2. No se evidencia una unidad organizativa responsable de la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y de las funciones permanentes relativas al desarrollo organizacional, la medición de la calidad de los servicios y los resultados de la gestión, que sirve de base para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución, lo cual, por consiguiente, dificulta la definición de una estructura organizativa adecuada y la evaluación de la gestión institucional.
3. Se identifican unidades organizativas cuyas funciones están dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: Compras y Contrataciones, Tesorería, contable, Cementerio Municipal y Transportación.
4. No se identifica una unidad que garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
5. Se identifica nomenclatura inadecuada en la siguiente unidad organizativa, de acuerdo con las normativas vigentes:
 - Concejo de Regidores
6. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen de trabajo y personal, no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - Inspectores
 - Recursos Humanos
 - Jurídica
 - Libre Acceso a la Información
 - Tesorería
 - Compras y Contrataciones
 - Contabilidad
 - Transportación

7. No se percibe una unidad integrada por un cuerpo de bomberos, con un número no menor de cinco (5) miembros, bajo la dependencia del Distrito Municipal.

6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión del Junta del Distrito Municipal de Villa Magante, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

1. Crear el **Consejo Económico y Social Municipal**, como un órgano consultivo de la Dirección, atendiendo los lineamientos del art. 252, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, planificación y toma de decisiones para la gestión municipal.
2. Crear la **Comisión Permanente de Género**, responsable de dar cumplimiento a los lineamientos del art. 368, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la equidad de género.
3. Modificar la nomenclatura del Concejo de Regidores, para que en lo adelante se denomine **Junta de Vocales**, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley núm. 176-07 en su art. 80, así como lo establecido en la Res. 54-2017, Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito Municipales.
4. Integrar las funciones de **Recursos Humanos, Jurídica y Libre Acceso a la Información** para que sean desarrolladas por cargos, en la Dirección de la Junta Municipal de Villa Magante.
5. Modificar la nomenclatura de la Unidad de Tesorería, para que en lo adelante se denomine la **División Administrativa Financiera**, responsable de proveer, administrar y gestionar los recursos financieros y administrativos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Junta de Distrito Municipal; el Tesorero Distrital pasará a ser el **Encargado de la División Administrativa y Financiera**.
6. Integrar las funciones de las Unidades de **Compras y Contrataciones, Contabilidad, Inspectores, Tesorería y Transportación** para ser desarrolladas por cargos dentro de la **División Administrativa Financiera**.
7. Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Dirección.
9. Integrar la Unidad de Cementerio Municipal dentro de la **División de Servicios Públicos Municipales**.
10. Asignar el nivel jerárquico de División a la **Policía Municipal** siguiendo los lineamientos del artículo 173 de la Ley núm. 176-07; reubicar bajo la dependencia de la Dirección.

II. Crear y asignar nivel jerárquico de División al **Cuerpo de Bomberos** como unidad desconcentrada bajo la dependencia de la Dirección de la Junta, siguiendo los lineamientos del art. 176 de la Ley núm. 176-07.

6.3 Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Director(a) Distrital

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social
- Comisión Permanente de Genero

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera

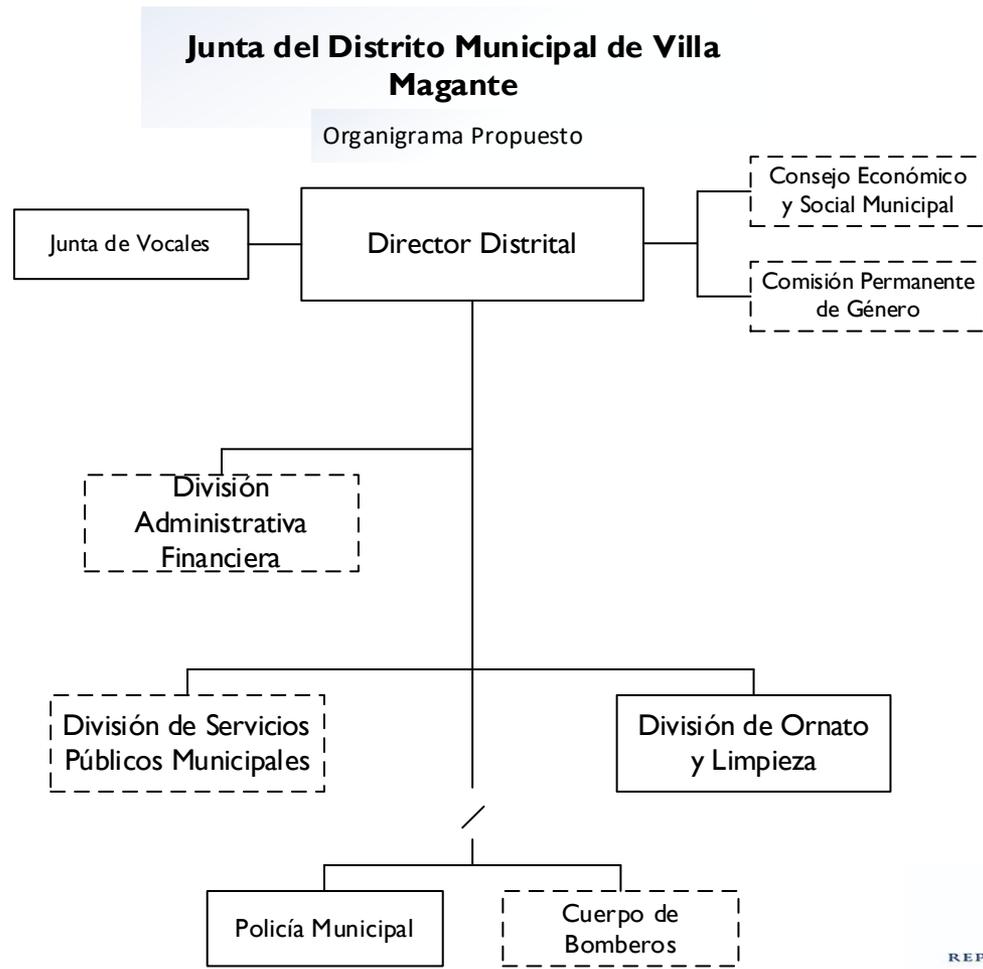
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Ornato y Limpieza
- División de Servicios Públicos Municipales

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

6.4 Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Diseño Organizacional:** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departamentalización:** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento:** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Sección:** Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Estructura Organizativa:** Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
- **Informe Diagnóstico:** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico:** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama:** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública:** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- ✓ Resolución núm. 53-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, de fecha 01 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- ✓ Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

IX.- ANEXOS

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto